



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000022 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	1) FABIAN DE JESÚS ESPINOSA CANO CC 3.513.104 2) CECILIA VALENCIA ECHEVERRI CC 43.515.417 3) ANDRÉS FELIPE ESPINOSA CARDONA CC 71.788.053 4) ESTEFANNY ESPINOSA VALENCIA CC 1.017.263.053 5) SEBASTIÁN GABRIEL ESPINOSA VALENCIA CC 1.152.692.644
DEMANDADOS	(1) ALCIDES DE JESUS VALENCIA VALENCIA CC 8. 399.873 (2) JADER DE JESUS BETANCUR ROLDAN CC 8.150.623 (3) LUIS ALBERTO BETANCUR ROLDAN CC 3.599.475 (4) HECTOR BETANCUR ROLDAN CC 8.151.235 (5) RUBEN DARIO BETANCIR ROLDAN 8.151.832 (6) COOPERATIVA COLANTA NIT 890.904.478-6
AUTO	INADMITE DEMANDA -RECONOCE PERSONERIA

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se inadmite esta demanda para que la parte demandante la subsane dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Adjuntar constancia de gestión de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme lo determina el numeral 7° del artículo 90 del CGP.

Al abogado ANDRÉS M. MENESES OQUENDO, portador de la Tarjeta Profesional 229.384, se le reconoce personería para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'M'.

**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**